

## DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 164/2011

de 19 de diciembre de 2011

por la que se modifica el anexo XIII (Transportes) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

«, modificado por:

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo denominado «el Acuerdo»), y, en particular, su artículo 98,

— **32009 R 0690**: Reglamento (CE) nº 690/2009 de la Comisión, de 30 de julio de 2009 (DO L 199 de 31.7.2009, p. 6).».

*Artículo 2*

Considerando lo siguiente:

Los textos del Reglamento (CE) nº 690/2009 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

(1) El anexo XIII del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 152/2011, de 2 de diciembre de 2011 <sup>(1)</sup>.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 20 de diciembre de 2011, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo (\*), o en la fecha de la entrada en vigor de la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 163/2011, de 19 de diciembre de 2011 <sup>(3)</sup>, si esta fuese posterior.

(2) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (CE) nº 690/2009 de la Comisión, de 30 de julio de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre normas comunes en el ámbito de la aviación civil y por el que se crea una Agencia Europea de Seguridad Aérea, y se deroga la Directiva 91/670/CEE del Consejo, el Reglamento (CE) nº 1592/2002 y la Directiva 2004/36/CE <sup>(2)</sup>.

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Hecho en Bruselas, el 19 de diciembre de 2011.

*Artículo 1*

En el anexo XIII del Acuerdo, en el punto 66n [Reglamento (CE) nº 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo], se añade el texto siguiente:

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente*

Kurt JÄGER

<sup>(1)</sup> Véase la página 36 del presente Diario Oficial.

<sup>(2)</sup> DO L 199 de 31.7.2009, p. 6.

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.

<sup>(3)</sup> Véase la página 51 del presente Diario Oficial.